

13

SECC. 2DA.-

Nº 7669 /

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
09 AGO 2019
ENTREGADO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

SANTIAGO, 01 de agosto de 2019.-

VISTOS: Antecedentes ID-3529392; teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictamen N°5108, de fecha 26 de enero 2012, de la Contraloría General de la República; Convenio suscrito con fecha 28 de junio de 2019; Memorandum N°1190, de fecha 31 de julio de 2019, de la Dirección de Salud; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la MODIFICACIÓN del CONVENIO PROGRAMA INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES (IRA), AÑO 2019, suscrito con fecha 28 de junio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Santiago, representada por su Alcalde, don FELIPE ALESSANDRI VERGARA y el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Directora, Doctora PATRICIA MÉNDEZ DEL CAMPO.

ANÓTESE y transcríbese a la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Dirección Administración y Finanzas, Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, Subdirección de Tesorería, Dirección de Salud Municipal, y pase a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

FIRMADO:


OFELIA FISCH BRONSTEIN
SECRETARÍA MUNICIPAL


AGUSTÍN ROMERO LEIVA
ALCALDE DE SANTIAGO (S)

e.f.a./r.m.c.=
01.08.2019.=

 ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO

10418



Subdirección de Atención Primaria

Int. N°: 206

Fecha: 3-7-2019

**MODIFICACIÓN CONVENIO
PROGRAMA INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES (IRA), AÑO 2019**

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

**CON
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**

En Santiago, **28 de junio de 2019**, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT N° 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Victoria Subercaseaux N° 381, comuna de Santiago, representado por su Directora **Dra. Patricia Méndez del Campo**, cédula de identidad N° 6.241.105-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio"; y la **Municipalidad de Santiago**, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcalde Don **Felipe Alessandri Vergara**, cédula de identidad N° 9.006.894-6, ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n°, comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha celebrado la modificación de convenio que a continuación se señala:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Este Servicio de Salud ha suscrito un convenio para la ejecución del "**Programa Infecciones Respiratorias Infantiles (IRA) año 2019**", con el Municipio de Santiago, y que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°449, de fecha 05 de abril de 2019.

Mediante Memorándum N°156, de fecha 28 de junio de 2019, el Director de la Atención Primaria de este Servicio, solicita la modificación del mencionado convenio por cuanto no se contempló la evaluación del mes de junio considerada en el programa aprobado por el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N°1415, de fecha 20 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Que las partes en virtud de lo establecido en el Programa aprobado por el Ministerio de Salud, vienen en incorporar en la cláusula Cuarta del convenio, la siguiente fecha de evaluación:

FECHAS DE EVALUACION	CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES DE AVANCE ESPERADAS
30 junio año vigente	Informe Técnico de avance de actividades comprometidas
31 de diciembre año vigente	Informe Técnico final con el 100% de las actividades comprometidas cumplidas



TERCERO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES

La personería de la **Dra. Patricia Méndez del Campo** para representar al Servicio de Salud Metropolitano Central, consta del artículo 22 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y artículo 6 D.S. 140/2005 y D.S. 184/2014, ambos del Ministerio de Salud, en el decreto supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y en el decreto supremo N° 62 de 14 de septiembre de 2018 del Ministerio de Salud, sobre nombramiento de Directora del Servicio de Salud Metropolitano Central.

La personería de **Don Felipe Alessandri Vergara** para representar a la Municipalidad de Santiago, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

La presente modificación de convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en la Municipalidad.




FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO


ASESORÍA JURÍDICA



DRA. PATRICIA MÉNDEZ DEL CAMPO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL


ARM / PMW / Dr. RSH / ERH / Dra. CRC / LM / T&A

I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
05 AGO 2019
ENTREGADO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL